

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2016 a favor del Pliego Ministerio de Defensa y dicta otra medida**

DECRETO SUPREMO Nº 380-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el “Centro de Altos Estudios Nacionales –Escuela de Posgrado EPG CAEN” es una institución adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objeto es el perfeccionamiento a nivel de postgrado académico en las áreas de seguridad, desarrollo, defensa nacional, así como en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico aplicables a los temas antes mencionados; asimismo, goza de autonomía académica, administrativa y financiera;

Que el Decreto Legislativo N° 1131, determina la creación, naturaleza jurídica, competencias, funciones y estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece, entre otros, que la fusión, cambio de dependencia o adscripción, se acuerdan por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM se aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos Ministerios; aprobándose en el artículo 2 de la mencionada norma, la fusión por absorción de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA y del Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN en el Ministerio de Defensa;

Que, la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 849-2016-MINDEF/DM/ VRD el Ministro de Defensa solicita una Transferencia de Partidas hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 497 626,00) de los pliegos 001: Presidencia del Consejo de Ministros y 005: Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA, a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, para asegurar la continuidad operativa del Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN y de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA en el Ministerio de Defensa, en lo que resta del año fiscal 2016; la misma

que se sustenta en los informes finales de las Comisiones de Transferencia para la fusión por absorción de las citadas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF se aprobaron medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el año fiscal 2016, estableciéndose, entre otros, límites para la autorización de compromisos en Sectores del Poder Ejecutivo, y mediante Decreto Supremo N° 304-2016-EF se aprobaron disposiciones complementarias a dichas medidas; en ese sentido, resulta necesario para la aplicación de la presente norma, modificar los límites para la autorización de compromisos de los pliegos involucrados en la misma, conforme a los montos que se aprueban en el presente decreto supremo;

Que, en el marco de lo antes señalado, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 355-2016-PCM/OGPP, señala que cuenta con límites para la autorización de compromisos, los cuales podrían ser asignados al pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 497 626,00), de los cuales TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 303 229,00) corresponde al pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 194 397,00) corresponde al pliego 005: Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA, a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM y la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 268-2016-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica requiere la ampliación del límite de autorización de compromisos aprobados mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, a fin de ejecutar los recursos del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC asignados al citado pliego mediante Decreto Supremo N° 253-2016-EF, por lo que se demanda la ampliación del límite de la autorización de compromisos aprobado para dicho Sector hasta por el monto de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 8 280 007,00); en virtud de lo cual a través del Oficio N° 5249-2016-PCM/ SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita dar trámite a la citada ampliación del límite de compromisos;

Que, mediante Informe N° 259-2016-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que el pliego Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones requiere la ampliación del límite de la autorización de compromisos aprobados mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, a fin de cumplir con las acciones de supervisión de servicios públicos de telecomunicaciones, la atención de apelaciones y quejas de usuarios de telecomunicaciones, y la atención de obligaciones contractuales del citado pliego, por lo que se demanda la ampliación del límite de la autorización de compromisos aprobado para dicho Sector hasta por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 463 000,00); en virtud de lo cual a través del Oficio N° 5054-2016-PCM/SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita dar trámite a la citada ampliación del límite de compromisos;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 497 626,00) de los pliegos 001: Presidencia del Consejo de Ministros y 005: Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA, a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, para financiar las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 001 : Presidencia del Consejo de Ministros	
UNIDAD EJECUTORA 016 : Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN	
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	43 107,00
ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	19 798,00
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	16 846,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	78 737,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

ACTIVIDAD	5000650	: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			50 326,00
ACTIVIDAD	5000743	: Especialización y Perfeccionamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			45,00
ACTIVIDAD	5003711	: Servicios Académicos Complementarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			40,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			62 830,00
PROYECTO	2001621	: Estudios de Pre-Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			31 500,00

		Sub Total Pliego 001	303 229,00
PLIEGO	005	: Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General – SEDENA	
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000002	: Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			360 531,00
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 115 872,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 31 559,00

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 56 750,00

ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 6 018,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5005445 : Desarrollo de la Política y la
Estrategia de Seguridad y Defensa
Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 106 577,00

ACTIVIDAD 5005446 : Desarrollo del Proceso de
Planeamiento Estratégico de
Seguridad y Defensa Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 105 773,00

ACTIVIDAD 5005447 : Desarrollo de Actividades de
Investigación y Doctrina de
Seguridad y Defensa Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 183 364,00

ACTIVIDAD 5005448 : Desarrollo del Proceso de Gestión
Integral del SIDENA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		227 953,00

	Sub Total Pliego 005	2 194 397,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	2 497 626,00
		=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5001020 : Planeamiento para la Defensa
 Nacional
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		2 211 283,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente
 Recaudados

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		286 343,00

	TOTAL EGRESOS	2 497 626,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos, habilitadores y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Aplicación del Decreto Supremo N° 272-2016-EF

Modifíquese el límite para autorización de compromisos establecidos para los Sectores Presidencia Consejo Ministros y Defensa, en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, los mismos que quedan para el Sector Presidencia Consejo Ministros en UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1 748 053 551,00) y para el Sector Defensa se incrementa en UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1 641 083,00).

Los titulares de los pliegos involucrados realizarán las modificaciones a la desagregación del límite de gasto de los citados pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF.

Artículo 5- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única.- Modifíquese el límite para autorización de compromisos establecidos para los Sectores Presidencia Consejo Ministros y Transportes y Comunicaciones, en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, los mismos que quedan para el Sector Presidencia Consejo Ministros en UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 758 796 558,00) y para el Sector Transportes y Comunicaciones se reducirá en DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 10 743 007,00). Los titulares de los pliegos involucrados realizarán las modificaciones a la desagregación del límite de gasto de los citados pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Presidente del Consejo de Ministros

JORGE NIETO MONTESINOS

Ministro de Defensa

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego
Encargado del despacho del Ministerio de Transportes
y Comunicaciones